

**DERECHOS HUMANOS Y CIUDADANÍA GLOBAL: NUEVO PARADIGMA DE
ORDEN MUNDIAL DESDE UN ENFOQUE LOCAL**

**HUMAN RIGHTS AND GLOBAL CITIZENSHIP: NEW PARADIGM OF WORLD
ORDER FROM A LOCAL APPROACH**

María Teresa Paz Garzón ¹

Eje Temático: Ciudadanía global

Palabras clave: Política pública. Derechos humanos. Ciudadanía global.

¹ Abogada. Universidad Privada Domingo Savio (Bolivia). E-mail: matepazg7@gmail.com

1. Introducción

En el tiempo actual, el concepto de ciudadanía global y su implicancia con la universalización de los derechos humanos, se constituye en un desafiante paradigma a concretar en el contexto mundial, nacional y local.

A partir de esa idea y lo resuelto por la Asamblea General de las Naciones Unidas que adoptó el año 2015 la Agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 con el respaldo y aprobación por los Estados miembros, entre estos nuestro país, se reconoce como el mayor desafío del mundo actual orientado principalmente a erradicar la pobreza, que es, en otros términos, buscar la justicia social, con el fin de garantizar a futuro el desarrollo sostenible y que requiere no sólo de un compromiso declarativo común y universal sino de asumir acciones específicas para su implementación efectiva, no obstante que los mismos no sean obligatorios, debido al respeto de la soberanía que tiene cada Estado (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, 2024).

En ese contexto, cada país asume libremente en el marco de sus competencias, facultades, normas, capacidades y recursos institucionales disponibles, el logro de tales objetivos para su cumplimiento en base a las políticas, planes y programas y tiene también la responsabilidad de efectuar el seguimiento progresivo a su implantación en función a las metas previstas de la Agenda ODS 2030.

En lo que respecta a nivel local, el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, juntamente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo acordaron a inicios de la presente década una alianza estratégica para articular a este departamento con la Agenda Global 2030 encaminada al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con la formulación participativa de la Agenda Departamental – GADT 2030 (GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA, 2021, p. 145), como parte integral de su visión de desarrollo, la misma que se formaliza con la emisión de la normativa institucional correspondiente (GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA, 2021, p. 141).

Consiguientemente, se hace necesario conocer si los derechos humanos comprendidos en los ámbitos de la Agenda Departamental 2030 han sido considerados e incluidos en la planificación institucional departamental para su ejecución, bajo los principios constitucionales del “vivir bien”.

2. Objetivo

Indagar sobre el alineamiento en la planificación estratégica del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija a la Agenda Global de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 2030 respecto a los componentes de derechos humanos priorizados en la Agenda Departamental GADT 2030, así como relieves la importancia de generar una conciencia colectiva de una ciudadanía global activa.

3. Metodología

El enfoque de la investigación es cuantitativo, con un diseño de investigación de investigación descriptiva y explicativa, las técnicas de campo previstas corresponden a la guía de revisión documental.

La metodología aplicada en la investigación es el método descriptivo. El trabajo se efectuó sobre la base de los actos administrativos relativos a los planes institucionales y políticas públicas vigentes actualmente en la principal entidad departamental de Tarija, que permitió describir las características de los aspectos esenciales del estado situacional de la Agendas de objetivos de desarrollo que comprende los derechos humanos. De manera particular se realizó una revisión documental institucional de carácter técnico y legal a través de un análisis del contenido de sus regulaciones principales, disposiciones legales, textos y otras fuentes bibliográficas físicas y digitales para establecer el marco conceptual y doctrinal de la temática de derechos humanos y ciudadanía global.

La técnica utilizada corresponde a la revisión documental, considerando documentos vinculantes universalmente como la declaración de los ODS, además de documentos oficiales como la AGENDA DEPARTAMENTAL 2030: Para superar la pobreza multidimensional, incluyendo la revisión bibliográfica de material confiable.

Este método también permitió exponer los argumentos básicos desde el sector público, las justificaciones a la respuesta del objetivo planteado se realizó el examen y valoración individual de cada documento o norma, que proporcionó las bases para desarrollar la argumentación que sustente resolutivamente el tema formulado.

La relevancia del presente trabajo se centra en que, del estado situacional actual, su inclusión e implementación de los ámbitos de derechos humanos de la agenda en la planificación institucional departamental, se exija al Estado asumir el mandato constitucional del “vivir bien” en alineamiento con los objetivos de desarrollo sostenible orientado a lograr la justicia social con iguales derechos para todos.

4. Problema de búsqueda

Conocer si los derechos humanos comprendidos en los ámbitos de la Agenda Departamental 2030 han sido considerados e incluidos en la planificación institucional departamental para su ejecución, bajo los principios constitucionales del “vivir bien” y en cumplimiento de los fines y función esencial del Estado, que es garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas. Para ello se realiza un análisis entre las políticas departamentales y sistemas internacionales como los ODS.

4.1 AGENDA DEPARTAMENTAL GADT 2030 - AGENDA GLOBAL ODS 2030

El Gobierno Autónomo Departamental de Tarija (GADT), en el marco de su función de planeación a mediano y largo plazo en el ámbito del desarrollo territorial y acorde a los

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), elaboró la denominada Agenda Departamental 2030: para superar la pobreza multidimensional (GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA, 2021, p. 18).

Los mencionados objetivos de la Agenda ODS 2030, son el referente global en torno a las medidas que deben ser adoptadas para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas y se constituyen en la base en la formulación de las políticas públicas.

La agenda departamental se constituye en el primer propósito institucional a nivel local, aportando así de manera sustantiva a la tarea global. Ha sido, además, concebida como una nueva forma de diseño y ejecución de la política pública departamental orientada a superar desigualdades sociales y económicas, medibles periódicamente, tomando como punto de partida un diagnóstico territorial del nivel municipal.

La nueva política pública y orientación de la inversión para combatir la pobreza multidimensional está focalizada hacia la superación de las privaciones que padecen las familias campesinas del área dispersa y las comunidades rurales, estableciéndose en dicha Agenda, las prioridades dónde se debe concentrar los recursos: empleo que se fundamenta en la diversificación productiva; educación de aquellas personas que no han terminado la educación básica y la formación técnica; igualdad, equidad y protección de derechos para los grupos sociales vulnerables, como son las personas con discapacidad, las mujeres víctimas de violencia, los adultos mayores y los niños; la cobertura y el acceso de todas las personas a los servicios de salud, además de fortalecer el rol preventivo, la gestión territorial, la vinculación caminera y el acceso a los servicios básicos; y, por último, la preservación y gestión de recursos naturales esenciales para la sostenibilidad del medioambiente.

4.2 DERECHOS HUMANOS PRIORIZADOS EN LA AGENDA GADT

2030

La Agenda departamental 2030, es el resultado del proceso de generación de evidencia recogida del trabajo técnico de encuestas a hogares vulnerables, principalmente del área dispersa y rural. Cada uno de estos ámbitos recoge la relación de los objetivos estratégicos del departamento de Tarija con las metas de los ODS 2030. Por su importancia se transcriben íntegramente a continuación:

Empleo para todos y todas. Aborda la necesidad de generar oportunidades de empleo a largo plazo a través del fomento a las actividades productivas dinamizadoras de la economía local y la generación de oportunidades de empleo decente. Desarrolla líneas de acción enfocadas en la atención a períodos de emergencia; el fortalecimiento de la producción agropecuaria familiar, asociativa y empresarial; la producción industrial; el desarrollo del polo petroquímico; el desarrollo de las economías verde y naranja; la sostenibilidad de los fondos de apoyo a la producción y el empleo; la mejora de las condiciones de empleabilidad de las personas; y el fortalecimiento organizacional para la generación de oportunidades.

Educación para la producción y el empleo. Implica generar condiciones para que las personas alcancen niveles adecuados de educación y desarrollen capacidades para la producción y el empleo a través del acceso a la educación a lo largo de la vida, la mejora de la calidad del sistema educativo y la promoción de las culturas. Desarrolla líneas de acción para mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el sistema educativo, el fortalecimiento de la educación productiva y la educación para los derechos, la mejora de las condiciones de funcionamiento del sistema educativo y el incentivo a la cultura.

Derechos para la igualdad y la equidad. Implica garantizar el ejercicio de los derechos y el bienestar de todas las personas a través de la prestación de servicios integrales de protección y atención a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad; la lucha contra todas las formas de violencia hacia las mujeres, las niñas y la población vulnerable; la promoción de la convivencia democrática, armónica y sin violencia; y la promoción del disfrute del tiempo libre y la recreación. Considera líneas de acción para la atención de servicios de protección y cuidado en períodos de emergencia, la corresponsabilidad en torno a la protección social y el cuidado, de forma que se contribuya a la sostenibilidad y mejora de los servicios públicos de gestión social; el fortalecimiento de servicios de lucha contra la violencia; el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; y la promoción de las actividades del bienestar.

Salud para la vida. Considera la universalización del acceso a la salud con calidad y calidez a través de la promoción del bienestar integral de las personas, la prevención de enfermedades y el acceso gratuito a la salud. Toma como líneas de acción el fomento a la alimentación y la vida saludable; la prevención para el bienestar de las personas; la mejora de la atención de emergencias; el fortalecimiento de servicios de salud para la atención de enfermedades endémicas, catastróficas y crónicas; la salud sexual y la salud materno infantil; y la mejora de la capacidad y calidad de la atención.

Hogar seguro. Implica garantizar la gestión territorial, el acceso a servicios básicos y la vinculación caminera con calidad, estabilidad, confiabilidad y continuidad. Considera el suministro de servicios de agua, saneamiento básico, energía eléctrica, gas natural y manejo de residuos sólidos, así como la conexión caminera, el desarrollo urbano y la planificación territorial. Para su implementación, tiene como líneas de acción el suministro de servicios básicos en períodos de emergencia, la mejora de las condiciones de prestación de los servicios básicos, el fortalecimiento a la sostenibilidad de los servicios, el mejoramiento de la red vial departamental, el apoyo a la urbanización y la delimitación territorial.

Asimismo, se considera un apartado para el tratamiento del medioambiente, con líneas transversales focalizadas en la preservación y gestión sostenible del medioambiente, implementación de iniciativas vinculadas a las economías verdes, el desarrollo de capacidades para el cuidado, la preservación del patrimonio natural, la sensibilización en torno al impacto en la salud de las personas, nuevas tecnologías y manejo sostenible de los recursos naturales.

4.3 INCLUSIÓN DE LOS COMPONENTES DE DERECHOS HUMANOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO

INTEGRAL DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA (PTDI) PARA VIVIR BIEN 2021 – 2025.

Es pertinente inicialmente tratar el tema desde el plano jurídico, que tiene su fundamento en el Decreto Departamental N° 179/2020, cuya parte considerativa establece que los objetivos y acciones priorizadas por el Gobierno departamental comprende estos ámbitos: a) Empleo para todos y todas; b) Educación para la producción y el empleo; c) Derechos para la igualdad y la equidad; d) Salud para la vida; e) Hogar seguro y f) Medioambiente, en el marco a la planificación del desarrollo territorial, y en alineamiento la Agenda Patriótica (nivel nacional) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La parte resolutive decreta en el primer artículo que su objeto es reconocer a la "Agenda Departamental 2030: para Superar la Pobreza Multidimensional", como un instrumento orientador en el proceso de elaboración de la planificación oficial del Departamento de Tarija y que debe ser incorporado en lo que corresponda en la estructura del Plan Territorial de Desarrollo Integral de acuerdo a norma vigente, y conforme dispone el artículo tercero, se deberá realizar una encuesta de hogares para la medición del índice de pobreza multidimensional en el departamento de Tarija, con una periodicidad de al menos tres años (GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA).

Posteriormente, se emite la Ley Departamental N° 462 a través de la cual se aprueba el Plan Territorial de Desarrollo Integral del Departamento de Tarija (PTDI) para vivir bien del Departamento de Tarija 2021 – 2025, en el que se plantea las principales políticas públicas que orientan el desarrollo departamental en el mediano y largo plazo y se hace mención a que éstas políticas están enmarcadas entre otras normas departamentales y nacionales, en los planes sectoriales, regionales, municipales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA).

Sobre el particular, el PTDI, contiene en el numeral 2.4 Articulación con el horizonte político internacional, una referencia a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, o globales, en sentido que fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamado universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad, la misma que se hace mención en la penúltima parte de la introducción y se expresa gráficamente en el Cuadro N° 6 del mismo documento (PTDI Tomo I P. 69 y 70).

En ese contexto, la visión del departamento se refleja en la propuesta estratégica del PTDI, sostenida en 5 ejes de desarrollo departamental: 1. Recuperación económica productiva; 2. Desarrollo Humano Integral - Servicios: Básicos y Sociales; 3. Gestión integral del Agua y Medio Ambiente; 4. Protección y Gestión Social; y, 5. Fortalecimiento Institucional, transparencia y responsabilidad fiscal. Cada uno de estos ejes es desarrollado en función a la visión del departamento.

5. Resultados

Por lo expuesto, en efecto el PTDI recoge el alcance de los derechos humanos priorizados en la Agenda Departamental GADT 2030, lo que significa que existe una real incorporación en el Plan Territorial de Desarrollo Integral – PTDI 2021-2025, en alineación con la Agenda Global de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 2030. Ahora corresponde realizar por parte de la institución departamental realizar todas las acciones técnicas y administrativas necesarias a efectos de su ejecución progresiva que permitan el cumplimiento de las políticas públicas del quinquenio que concluye el 2025 y lo indicado en el decreto antes citado de realizar una encuesta de hogares para la medición del índice de pobreza multidimensional en el departamento de Tarija, con una periodicidad de al menos 3 años, considerando que la aprobación recién se efectiviza mediante la Ley departamental de fecha 24 de abril de 2023.

5.1 RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL Y CONSTITUCIONAL DE LA DIGNIDAD Y DERECHOS IGUALES PARA TODOS LOS SERES HUMANOS

A nivel universal, la Carta de las Naciones Unidas firmada (1945), menciona como una de sus finalidades el reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos. Además, en el Artículo 1, numeral 3, cita como propósito, realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión (ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, 1995).

De igual forma, la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), como parte de los considerandos del preámbulo indica que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana (NACIONES UNIDAS, 1948).

La Constitución Política del Estado boliviano, en parte de su preámbulo proclama que el país se sustenta en un Estado basado en el respeto e igualdad entre todos, con principios de soberanía, dignidad, complementariedad, solidaridad, armonía y equidad en la distribución y redistribución del producto social, donde predomine la búsqueda del vivir bien; con respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural de los habitantes de esta tierra; en convivencia colectiva con acceso al agua, trabajo, educación, salud y vivienda para todos (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2009).

La referida norma fundamental, dispone en el Artículo 8. II: “El Estado se sustenta en los valores de igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien”. Al que se agrega el Artículo 33 que indica que las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado bajo el concepto de desarrollo sostenible.

Para finalmente establecer en el Artículo 9.1) que uno de los fines y función esencial del Estado, es garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas.

Los artículos precitados se complementa con el régimen que regula el medio ambiente, recursos naturales, tierra y territorio, que dispone en el Artículo 342, que es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente, y; en el Artículo 343 determina que la población tiene derecho a la participación en la gestión ambiental, a ser consultado e informado previamente sobre decisiones que pudieran afectar a la calidad del medio ambiente.

Todos estos preceptos constitucionales, en el caso de Bolivia, reconocen de manera expresa los principios y valores del vivir bien, desarrollo sostenible y la responsabilidad del Estado a garantizar la tutela efectiva de los derechos humanos de las personas en base al respeto a su dignidad humana y principio de igualdad.

5.2 URGE UNA CIUDADANÍA GLOBAL ACTIVA PARA GARANTIZAR UN FUTURO POSIBLE CON RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Según (FERRAJOLI, 2022, p.8), la humanidad se encuentra frente a emergencias globales que ponen en peligro su misma supervivencia: el calentamiento global, destinado, si no se lo frena, a hacer inhabitables crecientes partes de nuestro planeta; la amenaza nuclear proveniente de los millares de cabezas atómicas expandidas sobre la Tierra y dotadas de una capacidad de destrucción total; el crecimiento de las desigualdades y de la miseria, y la muerte, cada año, de millones de seres humanos, por hambre y enfermedades no tratadas; la difusión de regímenes despóticos que violan sistemáticamente las libertades fundamentales y los demás derechos proclamados en las diversas cartas constitucionales.

De manera general, los primeros resultados oficiales publicados por las Naciones Unidas de sus Estados miembros, en el Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2023, edición especial, muestran un avance aún insuficiente en cuanto a los niveles de cumplimiento alcanzados de la Agenda 2030 (NACIONES UNIDAS).

Es evidente que los objetivos y metas globales a alcanzar sólo será posible con la participación decidida de los actores responsables que son los gobiernos nacionales, y los objetivos locales, los gobiernos sub nacionales. Sólo si las entidades municipales y departamentales, contribuyen con su responsabilidad de ejecutar sus presupuestos públicos en los planes definidos en función a la priorización de los derechos humanos, existirá la posibilidad de concretar los avances necesarios conducentes a los objetivos locales, nacionales y globales propuestos.

Hoy la ciudadanía, no solo espera el reconocimiento legal del ejercicio de sus derechos, ni la posibilidad simplemente de ser considerado eventualmente en sus derechos políticos, reclama y exige cada vez más su participación en la democracia, -como corresponde en un Estado de

Derecho- y, busca también ser parte de los procesos de construcción ciudadana colectivos, pide ser escuchada y sentirse protagonista de su destino.

En síntesis, en sustitución de la ciudadanía formal, se instala ahora con toda legitimidad, la idea de ciudadanía sustancial, que comprende el ejercicio pleno de derechos y deberes ciudadanos, políticos, civiles, sociales, económicos y culturales y una amplia participación en la toma de decisiones públicas con un alto sentido de pertenencia a la comunidad política a la que pertenece, o sea, el Estado (PAZ, 2018, p. 28).

Por consiguiente, los conceptos de derechos humanos y ciudadanía global se constituyen en un vínculo indisoluble por la universalidad que ambos términos conllevan per se, por eso, para la realización de los primeros, es indispensable promover una ciudadanía crítica y comprometida en relación a los derechos humanos.

Alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible lo local y global, requiere de entender el nuevo paradigma, parte del renovado concepto de ciudadano que es el ser miembro de pleno derecho de una sociedad, lo que conlleva el ejercicio de libertades y derechos humanos, pero también de responsabilidades y deberes. Por eso, ciudadanía y participación social están consustancialmente unidas a una ciudadanía democrática muy activa (DÍAZ; ROURA *et. al*).

Al respecto, cabe indicar también que: “Las luchas de los ciudadanos globales se despliegan sin límites ni distinciones geográficas, (...) su objetivo es defender la dignidad humana y promover la responsabilidad social o la solidaridad internacional”. (BACHELET, 2023, p. 2)

Para concluir, una reflexión final. La fuerza moral y ética está en la ciudadanía, en los seres humanos que en el mundo y en nuestra ciudad, aún nos une la convicción que la dignidad humana es lo más relevante, empero, si no asumimos nuestro rol de ciudadanos comprometidos con la causa de la equidad, la justicia y el desarrollo sostenible, nuestra sobrevivencia está desahuciada, como lo sentencia el pensamiento de apertura de este documento. En ese sentido se puede sistematizar los principales resultados del siguiente modo:

1. De la documentación oficial y normativa examinada, se evidencia que los derechos humanos priorizados en los diversos ámbitos descritos en la Agenda 2030 del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, han sido incorporados en el Plan Territorial de Desarrollo Integral – PTDI 2021-2025 y están alineados con la planificación estratégica nacional y Agenda Global de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030.
2. Que la Gobernación de Tarija, ha observado en la planificación institucional los mandatos constitucionales de reconocimiento de los principales regímenes de derechos fundamentales, los principios del vivir bien y valores, en el marco de los fines y función esencial del Estado.
3. Emergente de las conclusiones precedentes, surge la necesidad a efectos de lograr el cumplimiento y ejecución efectiva de los objetivos y reconocimiento de los derechos, de realizar un diseño institucional que incluya las acciones principales que permitan evaluar periódicamente los avances progresivos o detectar las dificultades en su aplicación, enmarcadas en las normas de control gubernamental, para garantizar así, la concreción de los derechos humanos contenidos en el plan quinquenal aprobado.
4. Ante el contexto actual y nuevo paradigma de ciudadanía global y en virtud a la importancia de hacer realidad la vigencia y ejercicio efectivo de los derechos humanos,

es imprescindible, bajo el sistema democrático del país, generar mediante mecanismos educativos y sociales una conciencia colectiva de una ciudadanía global activa que, desde lo local, promueva el cumplimiento de las responsabilidades institucionales.

Referencias bibliográficas

- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA. **Ley Departamental N° 462 de fecha 24 de abril de 2023**. Disponible en: <https://www.altd.gob.bo/normas/leyes-departamentales-promulgadas/> . Acceso en: 20 may. 2024.
- BACHELET, Michel. **Ciudadanía global: una fuerza nueva y vital**. Disponible en: <https://www.un.org/es/chronicle/article/ciudadania-global-una-fuerza-nueva-y-vital> . Acceso en: 21 may. 2024.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO [CPE]. (07 de febrero de 2009). **Constitución Política del Estado**. Recuperado de Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. Disponible en: <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/index.php/edicions/buscar> . Acceso en: 07 jun. 2024.
- DÍAZ, Rafael; ROURA, Antonio *et. al.* **Ciudadanía global**. Una visión plural y transformadora de la sociedad y de la escuela. Volumen I. Bloque I ciudadanía global: Una revolución cultural para que otro mundo sea posible. Disponible en: <https://www.anub.org/ciudadan%C3%ADa-global> . Acceso en: 23 may. 2024.
- FERRAJOLI, Luigi. **Por una Constitución de la Tierra**. La humanidad en la encrucijada: La humanidad ante una encrucijada. El proyecto kantiano. Madrid-España, Milán-Italia: Editorial Trotta, S.A. 2022.
- GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA. SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL. **Agenda Departamental 2030: Para superar la pobreza multidimensional**. Tarija, Bolivia. 2021.
- GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA. SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL. **Agenda Departamental 2030: Para superar la pobreza multidimensional**. Anexo 2 Decreto Departamental N° 179/2020. Tarija, Bolivia. 2021.
- GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA. SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL. **Agenda Departamental 2030: Para superar la pobreza multidimensional**. Anexo 3 Memorando de Entendimiento Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija (GADT) y Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Tarija, Bolivia. 2021.
- GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA. **Gaceta oficial**. Decreto Departamental N° 179/2020. Disponible en: <https://www.tarija.gob.bo/gaceta-oficial/decretos-departamentales>. Acceso en: 20 may. 2024.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA. **Plan Territorial de Desarrollo Integral del Departamento de Tarija (PTDI) para vivir bien del Departamento de Tarija 2021 – 2025**. Tomo I. Tarija, Bolivia. 2023.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA. **Plan Territorial de Desarrollo Integral del Departamento de Tarija (PTDI) para vivir bien del Departamento de Tarija 2021 – 2025**. Tomo II. Tarija, Bolivia. 2023.

NACIONES UNIDAS. **Declaración Universal de los Derechos Humanos. 1948**. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights> . Acceso en 08 jun. /2024.

NACIONES UNIDAS; **Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2023: Edición especial Por un plan de rescate para las personas y el planeta**. 2023. Disponible en: <https://www.infomed.scu.sld.cu/informe-de-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible-2023-edicion-especial-por-un-plan-de-rescate-para-las-personas-y-el-planeta/> . Acceso en: 30 may. 2024.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. **Carta de las Naciones Unidas**. 1995 Disponible en: https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/carta_nu.pdf . Acceso en: 04 jun. 2024.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. **La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/> . Acceso en: 04 jun. 2024.

PAZ, Maria Teresa. **La democracia directa y participativa en el marco constitucional ¿real o nominal?** Tarija, Bolivia. Imprenta Estrategia. 2018.